



**Acta 11-2019**  
**Consejo Directivo**  
**Reunión Ordinaria**  
**Sistema de Estudios de Postgrado**

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con cinco minutos del día jueves 20 de junio del año dos mil diecinueve, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 11-2019** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Doctor Olmedo Abihail España Calderón**, Director General de Docencia; **Maestro Manuel de Jesús Martínez Ovalle**, Director General de Investigación; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **Maestro Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN**

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo; agradeciendo su presencia.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

**Agenda**

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 10-2019
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de Programas de Postgrado
6. Política de postdoctorado
7. Solicitud al Consejo Superior Universitario para inscripción normal de postgrado
8. Proyecto autofinanciable de la Coordinadora General del SEP
9. Solicitud al Consejo Superior Universitario para dispensa a profesores de postgrado



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

10. Doctorado en investigación y políticas públicas
11. Varios
12. Fecha de próxima reunión
13. Cierre de la reunión

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 10-2019 DE CONSEJO DIRECTIVO.**

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 10-2019 de Reunión Ordinaria, realizada el día martes 04 de junio del año dos mil diecinueve. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 10-2019 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

**CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL**

**4.1** El Dr. Jorge Ruano Estrada informó al Consejo Directivo que se recibieron las aprobaciones de cuota favorable por parte de Consejo Superior Universitario, para los programas de Especialización en Gestión y Economía en Salud en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2; Curso de Actualización Manejo de Complicaciones Graves en el Embarazo en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.5 del Acta 13-2019; Curso de Actualización Manejo de Heridas en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 13-2019 para la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y Especialización en Psicología Clínica Comunitaria en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta No. 13-2019 para el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Después del análisis respectivo el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.1.1** Darse por enterado. **4.1.2** Remitir los respectivos puntos de acta del Consejo Superior Universitario al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad para su registro y finalización del trámite correspondiente. **4.1.3** Informar a las instancias interesadas.

**QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**5.1 Facultad de Ingeniería**

**Maestría en Gestión de la Planificación para el Desarrollo**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ingeniería, para aprobar el programa de Maestría en Gestión de la Planificación para el Desarrollo. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Gestión de la Planificación para el Desarrollo. **5.1.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. **5.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.



Consejo Directivo  
Libro de Actas

**5.2 Facultad de Agronomía**  
**Maestría en Desarrollo Rural**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta No. 13-2019 celebrada el 29 de mayo del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para la actualización del programa de Maestría en Desarrollo Rural de la Facultad de Agronomía, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta 21-2018 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 27 de noviembre de 2018. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** Aprobar el programa de Maestría en Desarrollo Rural de la Facultad de Agronomía, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 48 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.2.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Agronomía. **5.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Agronomía, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota mensual de Q.1,000.00 por cada estudiante, por cohorte (2 años) en la modalidad de plan de estudios semestral. **5.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.2.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. **5.2.6** Informar a las instancias interesadas.

**5.3 Escuela de Ciencias Psicológicas**  
**Maestría en Gestión Humana y Organizacional**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta 14-2019 celebrada el 12 de junio del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Gestión Humana y Organizacional de la Escuela de Ciencias Psicológicas, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.7 del Acta 21-2018 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 27 de noviembre de 2018. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.1** Aprobar el programa de Maestría en Gestión Humana y Organizacional de la Escuela de Ciencias Psicológicas, con categoría de Maestría en Artes con el reconocimiento de 48 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se



Consejo Directivo  
Libro de Actas

remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.3.2 Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela de Ciencias Psicológicas. 5.3.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Ciencias Psicológicas, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de la cuota mensual de Q.1,300.00 por estudiante. 5.3.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.3.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. 5.3.6 Informar a las instancias interesadas.

**SEXTO: POLÍTICA DE POSTDOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Considerando lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos debe proveer por todos los medios a su alcance, la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales, así como lo establece el artículo 4 de su ley orgánica respecto a colaborar en el estudio de los problemas nacionales. Tomando en cuenta que el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado no comprende el nivel de postdoctorado, la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado y el Consejo Directivo del SEP tomó la decisión de conformar una Comisión de Postdoctorado con base en lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Como resultado del trabajo, la Comisión específica con el apoyo de la Dirección General de Docencia realizó la propuesta de la Política de Postdoctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA: 6.1** Trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de la Política de Postdoctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y aprobación. **6.2** Se adjunta la documentación de respaldo, en la presente Acta.

**SEPTIMO: SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA INSCRIPCIÓN NORMAL DE POSTGRADO**

Según resolución de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado, Acta 01-2019, delegó en el Consejo Directivo del SEP, realizar la gestión para que el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, genere una inscripción normal para estudiantes de postgrado, con el objetivo de darle solución al impase que actualmente experimentan los estudiantes de postgrado que por el hecho de no haberse graduado de la licenciatura (pero tienen cierre de pensum) y otras situaciones no se pueden inscribir en el programa de postgrado que están estudiando, pero se encuentran avalados por el Estatuto de la Universidad, para poder estudiar en los distintos programas de postgrado. El Consejo Directivo del SEP conoció el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
 COORDINADORA GENERAL

Consejo Directivo  
 Libro de Actas

35-2018 con fecha 21 de noviembre de 2018 del Consejo Superior Universitario (CSU), en el que literalmente dice: *“ACUERDA: Modificar el ARTÍCULO 63 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el sentido de dejar abierto el plazo de inscripción para continuar estudios de postgrado, a los estudiantes que han cerrado pensum de licenciatura. En el entendido que no pueden recibir el título de maestría hasta que presenten el título de licenciatura.”* El Consejo Directivo del SEP conoció lo argumentado y aprobado en la Asamblea General del SEP, así como analizó las implicaciones administrativas que conlleva el tener estudiantes regulares de programas de postgrado sin poderse inscribir, pero facultados, por el estatuto y por disposiciones del CSU, a ser estudiantes regulares de postgrado. Por mencionar algunas implicaciones, el no poder establecer registros oficiales de notas con su respectivo carnet o datos de inscripción, el no poder realizar el correspondiente pago de inscripciones y mensualidades, con consecuencias incluso de Auditoría y Contraloría General de Cuentas, inclusive el no poder realizar préstamos en biblioteca por parte de los estudiantes en esta situación, debido a no poseer un carnet universitario vigente. Se conversó también que esta situación se presenta con estudiantes de postgrado egresados de universidades privadas, en las cuales un estudiante puede tener su cierre de pensum, y estar pendiente exclusivamente del acto protocolario de graduación, el cual se realiza a final de año exclusivamente en varias universidades. Derivado de lo anteriormente expuesto y después del análisis y discusión, el CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP **ACUERDA: 7.1** Solicitar al Consejo Superior Universitario que a través del Departamento de Registro y Estadística se cree la figura de inscripción normal, para estudiantes regulares de postgrado que por estar amparados en el Estatuto, artículo 63, modificado por el CSU según Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 35-2018 con fecha 21 de noviembre de 2018 del Consejo Superior Universitario, puedan tener una inscripción normal.

**OCTAVO: PROYECTO AUTOFINANCIABLE DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SEP**

De conformidad con las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala **Inciso 1.6** En atención a la naturaleza del ingreso, el Presupuesto General de Gastos de la Universidad, contiene los siguientes regímenes: Ordinario y Especial. **Sub inciso 1.6.1. Régimen Ordinario:** se refiere a los presupuestos de los planes y programas de la Universidad, financiados con ingresos ordinarios. Comprende cuatro planes: funcionamiento, transferencia, inversiones y pago de deuda y los fondos para la investigación y desarrollo. **Sub inciso 1.6.2 Régimen Especial:** Se refiere a los presupuestos de los programas de las unidades ejecutoras financiados con ingresos específicos, cuyo funcionamiento es aprobado por el Consejo Superior Universitario con carácter de autofinanciable. Además, en él se incluyen proyectos que se financian con ingresos por venta de bienes y/o servicios, así como por aportaciones de instituciones ajenas a la Universidad, cuya utilización se basa en convenios y/o contratos entre dichas Instituciones y la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Coordinador General del SEP expone al Consejo Directivo la importancia que tiene la creación del programa autofinanciable en la Coordinadora General del SEP, cuya finalidad es administrar de una manera más eficiente los fondos provenientes de la matrícula estudiantil



Consejo Directivo  
 Libro de Actas



de los distintos programas de postgrado, aprovechando de esta manera que los fondos provenientes de la matrícula estudiantil, correspondientes al último cuatrimestre del año, que generalmente se van al fondo común de la Universidad; esto sin olvidar la puesta en marcha de la plataforma del Sistema Integrado de Información Financiera, -SIAF- Sistema de Contabilidad Integrado de Compras -SICOIN-; Sistema de Gestión -SIGES- y finalmente el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINA- en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Después de las deliberaciones respectivas, el CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP ACUERDA: 8.1 Avalar la propuesta de la creación del programa autofinanciable de la Coordinadora General del SEP para administrar de mejor manera los recursos provenientes de matrícula estudiantil de las distintas unidades académicas. 8.2 Autorizar al Coordinador General del SEP realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto para la creación del programa autofinanciable de la Coordinadora General del SEP.

**NOVENO: SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA DISPENSA A PROFESORES DE POSTGRADO**

El Coordinador General del SEP informa a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP en relación a los profesores de postgrado que no cuentan con grado académico para impartir docencia tal y como lo establece el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. En la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el país en general, existe recurso humano calificado que por su práctica profesional diaria se ha caracterizado por ser experto y de reconocido prestigio en su área. Sin embargo, este recurso humano no tuvo la oportunidad de realizar estudios de postgrado tanto a nivel nacional como internacional que otorgue grado académico, requisito indispensable para la docencia en programas de postgrado en la USAC. Además, otros profesionales con estudios de postgrado en entidades internacionales, presentan inconvenientes al presentar su papelería. En varios de los programas de postgrado que se ejecutan en la Universidad, éstos expertos han formado parte del cuerpo docente en los últimos años, ya que El CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP les ha otorgado dispensa tal y como lo autorizó el Consejo Superior Universitario en el año 2003. Con la actualización del Reglamento del SEP en el año 2012, quedaron derogados todos los reglamentos, normativos y acuerdos que contravengan lo preceptuado en el mismo. Por lo que es necesario realizar la solicitud al CSU para que faculte nuevamente al Consejo Directivo del SEP, otorgar dispensa a estos profesionales. Después de analizar la información y revisar la fundamentación al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA 9.1 Trasladar la solicitud al Consejo Superior Universitario para que faculte al Consejo Directivo del SEP, otorgar dispensa a los docentes sin grado académico de postgrado, pero de reconocido prestigio. 9.2 Adjuntar el procedimiento y criterios para otorgar dispensa para que estos profesionales impartan docencia en postgrados, el cual sirve para evaluar la idoneidad de cada profesional, sin dejar de tomar en cuenta que deben poseer como mínimo el grado académico de licenciado(a) en la temática del programa o curso donde se va a desempeñar como docente y tener como mínimo 10 años de experiencia comprobada como profesional en el área de su especialidad; además de su experiencia como investigador, tener publicaciones con sello editorial en el campo de su especialidad.



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

**DÉCIMO: DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

El Coordinador General del SEP informó a los miembros del Consejo Directivo que a través del Adendum de prórroga al convenio de cooperación entre la universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), suscrito por el Rector Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, en su calidad de Rector y el Licenciado Marco Tulio Cajas en su calidad de Gerente del INAP, tienen el compromiso de elaborar conjuntamente, la propuesta del Doctorado en Investigación y Políticas Públicas, que deberá seguir el proceso normal con los dictámenes respectivos ante las instancias correspondientes, ante de la finalización del período de la administración del Gobierno Central. Además, que dicho Doctorado también estará a disposición de otras instancias de la Universidad, como lo está actualmente la Maestría en Administración Pública aprobada para el INAP. Después de las deliberaciones correspondientes Consejo Directivo **ACUERDA: 10.1** Aprobar la propuesta del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación del Doctor Jaime Antípatro Orantes Caravantes de nacionalidad guatemalteca, DPI No. 2337 87232 0604 para que conjuntamente con el equipo contratado por el INAP, elaboren la propuesta del Doctorado en Investigación y Políticas Públicas, de acuerdo a la normativa del Sistema de Estudios de Postgrado para la creación del Doctorado. **10.2 Vigencia de la contratación:** los servicios del profesional, iniciarán a partir del 01 de julio y finalizarán el 30 de septiembre de año 2019, conforme entrega de producto final aprobado por el Coordinador General del SEP. **10.3 Forma de Pago:** La Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado pagará por el servicio prestado por el profesional Doctor Jaime Antípatro Orantes Caravantes, la cantidad total de veinticuatro mil quetzales (Q. 24,000.00) distribuidos en tres pagos, equivalentes a ocho mil quetzales (Q. 8,000.00) cada uno, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Dichos pagos se realizarán conforme se entreguen productos parciales con los informes de avances y un último pago contra entrega del producto final.

**DÉCIMO PRIMERO: DISPENSA DEL IDIOMA EXTRANJERO**

El Coordinador del SEP informa que se recibió la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 18-2019, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, en el cual literalmente dice: *"EL CONSEJO ACADÉMICO DE POSTGRADO ACUERDA: Solicitar de manera atenta al Consejo Directivo su aprobación a la dispensa para las y los estudiantes de las maestrías de Historia, Antropología Social e Historia del Arte, en su primera cohorte, para realizar el examen de defensa de tesis eximidos del requisito del idioma. Esta dispensa tendrá una vigencia de un año que inicia a correr del 01 de julio del año 2019 al 30 de junio del año 2020. Una vez concluido el plazo, no se procederá a solicitar o autorizar otra dispensa similar. El Consejo Directivo reflexiona en cuanto al periodo que comprende la dispensa del idioma para las y los estudiantes de postgrado y considera que -por la cercanía de las vacaciones y los tiempos administrativos- el periodo de dispensa debe abarcar del 01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020.... EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: 2) Aprobar la dispensa de 01 año comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 del idioma para estudiantes de Maestría de la Escuela de Historia. Después de conocer la solicitud del Director de Postgrado de la Escuela de Historia, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA: 11.1 Avalar el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Historia, para otorgar dispensa*



Consejo Directivo  
Libro de Actas

del idioma para las y los estudiantes de Maestrías de la Escuela de Historia en el período que corresponde del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio del 2020.

**DÉCIMO SEGUNDO: VARIOS**  
(no hubo puntos varios)

**DÉCIMO TERCERO: PRÓXIMA REUNIÓN**

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 04 de julio de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP, de acuerdo a la convocatoria enviada.

**DÉCIMO CUARTO: CIERRE DE LA REUNIÓN**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con treinta minutos. Damos fe:

*Olmedo Abihail España Calderón*  
Director General de Docencia  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

*Maestro Manuel de Jesús Martínez Ovalle*  
Director General de Investigación  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

*Maestro Carlos Humberto Valladares*  
Director, Escuela de Estudios de Postgrado  
Facultad de Ciencias Económicas  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

*Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo*  
Director de Depto. de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencias de la Comunicación  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

*Maestro Percy Iván Aguilar Argueta*, Director de  
Departamento de Estudios de Postgrado, Centro  
Universitario de Occidente -CUNOC-  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

*Dr. Jorge Ruano Estrada*  
Coordinador General  
Sistema de Estudios de Postgrado